

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 2158

HENRIZ GARCIA BANDEAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO. ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Decimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PALMERA DE LOS CIEN S.A PALCIENSA";

QUE el señor Octavio Viteri Ladevaa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Mario Peñino, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1584 de octubre 28 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-93202 de octubre 26 de 1993;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de "PALMERA DE LOS CIEN S.A PALCIENSA" por CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 461'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES (S/. 482'170.000) dividido en 48.217 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Decimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - ORDENAR que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Rey /

- 2 -

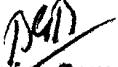
"PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Sto. Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la escritura pública de octubre 1° de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quinindé. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 29 OCT 1993


Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)


DBdeM.